10 JUN 2016 **ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 08**

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional - PAI 2016 - 2019 de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena "CORPAMAG" en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 27 de la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece el derecho de todas las personas de gozar de un ambiente sano y la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo; de otra parte en el artículo 80, señala que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el artículo 2.2.8.6.4.1 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, determina que el "*Plan de Acción Cuatrienal. Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años*"

Que el artículo 2.2.8.6.4.12 del Decreto 1076 de 2015, establece los componentes del Plan de Acción Cuatrienal, *"El Plan de Acción Cuatrienal deberá contener como mínimo cinco componentes: 1. Marco general, 2. Síntesis ambiental del área de jurisdicción, 3. Acciones operativas, 4. Plan financiero y 5. Instrumentos de seguimiento y evaluación"*.

Que mediante Acuerdo N° 24 del 2015, el Consejo Directivo de Corpamag, eligió al Doctor Carlos Francisco Díaz-Granados Martínez, como Director General de la Corporación para el periodo comprendido entre 01 de Enero del 2016 a 31 de Diciembre de 2019.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su posesión el director general presentará para aprobación del consejo directivo un plan de acciones que va a adelantar en su período de elección.

Que en el proceso de formulación del Plan de Acción 2016-2019, la Corporación realizo nueve (9) talleres de construcción del PAI, de los cuales se efectuaron tres (3) talleres internos, con la participación de cada una de las dependencias de Corpamag, teniendo en cuenta el enfoque por

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

procesos institucionales, así el 29 de febrero de 2016, el 3 y 4 marzo de 2016, así mismo se realizaron seis (6) talleres externos, abarcando los distintos ecosistemas del Departamento del Magdalena, de la siguiente manera: el 14 de marzo de 2016 en el municipio del Banco, el 15 de marzo de 2016 en el municipio de Santa Ana, el 16 de marzo de 2016 en el municipio de Plato, el 17 de marzo de 2016 en el municipio de Salamina, el 18 de marzo de 2016 en el municipio Fundación y el 28 de marzo de 2016 en el distrito de Santa Marta, con una extensa participación de la comunidad, con la intervención de las Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Instituciones, Ong's y Gremios.

Que en cumplimiento de las normas contenidas en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, presento ante el consejo directivo y la comunidad en general, su Plan de Acción Institucional – PAI 2016-2019, en audiencia pública celebrada el día 29 de abril de 2016, en el auditorio de la Corporación, en la ciudad de Santa Marta, con el fin de recibir comentarios, sugerencias y propuestas de ajuste.

Que en la Audiencia Pública, la comunidad formuló propuestas que fueron debidamente analizadas por la Corporación y el Consejo Directivo, en cuanto a su pertinencia para la gestión y en coherencia con las competencias y funciones de la Corporación, y se encuentran reflejadas en las líneas estratégicas del Plan de Acción.

Que siguiendo con lo establecido en el artículo 2.2.8.6.4.10 del Decreto 1076 de 2015, dentro de los quince (15) días siguientes a la audiencia pública, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, presento el proyecto definitivo de Plan de Acción Cuatrienal, al Consejo Directivo en sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo de 2016, donde se realizó un análisis pormenorizado del proyecto definitivo de Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019.

Por lo anterior, el Consejo Directivo de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones otorgadas por la ley 99 de 1993, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1200 de 2004.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Acción Institucional – PAI de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG *"Magdalena ambiental, compromiso de todos"* correspondiente al periodo 2016-2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acuerdo, cuyo documento se entiende anexo como parte integral del mismo.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2016-2019		
PROGRAMA	**PROYECTOS**	**TOTAL RECURSOS 2016-2019 ($)**
1. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CULTURA CIUDADANA	1.1 Formación Educativo-Ambiental	1.193.938.855
	1.2 Promoción de la Educación Ambiental	200.000.000
	SubTotal	**1.393.938.855**
2. ESTRATÉGIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	2.1 Declaración, Socialización, Implementación y Manejo de Áreas Protegidas	840.000.000
	2.2 Restauración de Ecosistemas	1.798.890.839
	2.3 Recuperación, Mantenimiento y Conservación de los Caños del Complejo Deltaico Estuarino Del Rio Magdalena	21.914.476.886
	2.4 Recuperación, Mantenimiento y Conservación de la Sección Hidráulica y Márgenes de Los Ríos Sevilla, Frío, Aracataca, Fundación y Humedales Afluentes al Complejo CGSM	-
	2.5 Recuperación y Protección de Especies	1.710.120.000
	2.6 Implementación de Estrategias para Adaptación al Cambio Climático	341.020.219
	2.7 Implementación de Estrategias para la Sostenibilidad Ambiental de la CGSM	2.543.770.049
	SubTotal	**29.148.277.993**
3. PLANIFICACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	3.1 Orientación de Los Modelos de Ocupación Territorial y Competitividad Municipal	260.000.000
	3.2 Adaptación y Mitigación al Cambio Climático	110.000.000
	3.3 Formulación de Instrumentos para el Ordenamiento Ambiental	3.712.801.086
	3.4 Gestión de la Zona Costera, para Mitigación de Amenazas Marino-Costeras	355.000.000
	SubTotal	**4.437.801.086**
4. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	4.1 Administración Del Recurso Hídrico Para Su Sostenibilidad	200.000.000
	4.2 Gobernanza Del Recurso Hídrico	90.000.000
	4.3 Control y Monitoreo Del Recurso Hídrico	7.116.829.033
	SubTotal	**7.406.829.033**
5. GESTIÓN DEL RIESGO	5.1 Generación de Conocimiento para la Prevención del Riesgo	590.000.000
	5.2 Obras de Recuperación de Humedales y Cuerpos de Agua para la Mitigación del Riesgo	589.600.000
	SubTotal	**1.179.600.000**
6. GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	6.1 Fortalecimiento Técnico y Logístico para el Control, Seguimiento Monitoreo al Uso, Aprovechamiento y Manejo de los Recursos Naturales	2.022.430.432
	6.2 Asuntos Ambientales y Urbanos	400.205.336
	6.3 Fortalecimiento del Laboratorio Ambiental	986.524.000
	SubTotal	**3.409.159.768**
7. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	7.1 Gestión de la Información	604.000.000
	7.2 Buen Gobierno	699.361.707
	7.3 Gestión del Talento Humano	40.000.000
	7.4 Eficiencia Administrativa	1.590.000.000
	7.5 Gestión Financiera	130.000.000
	SubTotal	**3.063.361.707**
TOTAL		**50.038.968.392**

10 JUN 2016 08

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar para su correspondiente reporte, los indicadores mínimos de gestión establecidos en el artículo 6° de la Resolución 0667 del 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como también los indicadores de gestión definidos por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG en Plan de Acción Institucional – PAI 2016-2019.

ARTÍCULO TERCERO: CRITERIOS PARA MODIFICACIONES DEL PLAN DE ACCIÓN. Serán causales de modificación del Plan de Acción, todas aquellas situaciones o circunstancias que a Juicio del Consejo Directivo de la Corporación justifiquen su variación, previa presentación de los informes a que haya lugar con sus respectivos soportes de orden técnico, legal y/o financiero. Se podrá modificar para eliminar, disminuir o incrementar según corresponda, las metas proyectos y/o programas del respectivo Plan cuando se presenten circunstancias de orden técnico legal y/o financiero.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Santa Marta DTCH, a los diez (10) días del mes de Junio de 2016

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CORPAMAG

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CORPAMAG

Elaboro: Carlos Santodomingo
Revisó: Yuri Hurtado